



Ministerio del Interior y Transporte

0883

BUENOS AIRES, 1 JUN 2015

VISTO el Expediente N° S02:0004182/2014 del registro de este Ministerio, las Leyes Nros. 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 438/92), modificatorias y 22.352, la Resolución N° 498 del 11 de mayo de 2009 del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 549/2013 D. I. de fecha 17 de diciembre de 2013, suscripta por el Sr. Sergio Hernán RÍOS de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES (DNM), Delegación Iguazú, dirigida al Señor Jefe del Escuadrón 12 Bernardo de Irigoyen de la GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA, Comandante Principal Dardo Fabián REYES, en su carácter de Coordinador Zonal Intersectorial del Paso, se solicitó autorización para instalar UNA (1) casilla en el Paso Internacional PEPIRI GUAZÚ – SAO MIGUEL DO OESTE, sito en la Provincia de Misiones.

Que asimismo se acompañó Acta de Coordinación de fecha 19 de diciembre de 2013, firmada por los Organismos de Control Fronterizo, donde manifiestan su aceptación a lo requerido por la DNM.

Que en tal sentido la Arquitecta Estela KLIAUGA dependiente de la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS ha elaborado un informe mediante el cual manifestó que considera viable la instalación de UNA (1) casilla en el citado Paso.



0883



Ministerio del Interior y Transporte

Que la Ley N° 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 438/92), en su artículo 17, inciso 21 establece que es competencia de este Ministerio entender en la aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto Ley N° 15.385/44 ratificado por Ley N° 12.913 y modificado por Ley N° 23.554, en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.

Que el Decreto N° 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios, establece como uno de los objetivos de la SECRETARÍA DE INTERIOR, coordinar con las áreas competentes la aplicación de la Ley N° 22.352 y el Decreto Ley N° 15.385/44 ratificado por Ley N° 12.913 y modificado por Ley N° 23.554, en todo lo relacionado con la preservación de la seguridad de las áreas y zonas de frontera.

Que por Resolución del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR N° 498 del 11 de mayo de 2009, se delegó en el titular de esta SECRETARÍA, las facultades para resolver y regular el plan de construcciones y/o modificaciones de infraestructura en los Pasos Internacionales.

Que se ha expedido en forma favorable la DIRECCIÓN DE ASUNTOS TÉCNICOS DE FRONTERAS.

Que ha tomado intervención la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de este Ministerio.

Que la presente medida se dicta conforme lo preceptuado por las Leyes Nros. 22.520 (Texto Ordenado Decreto N° 438/92), modificatorias y



Ministerio del Interior y Transporte

22.352, como así también por lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 498 del 11 de mayo de 2009.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INTERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES (DNM), Delegación Iguazú, a instalar UNA (1) casilla en el Paso Internacional PEPIRI GUAZÚ – SAO MIGUEL DO OESTE, sito en la Provincia de Misiones, conforme al plano que luce agregado como ANEXO I y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese por Nota de estilo a DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES y a GENDARMERÍA NACIONAL, a los fines de su competencia.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

0883

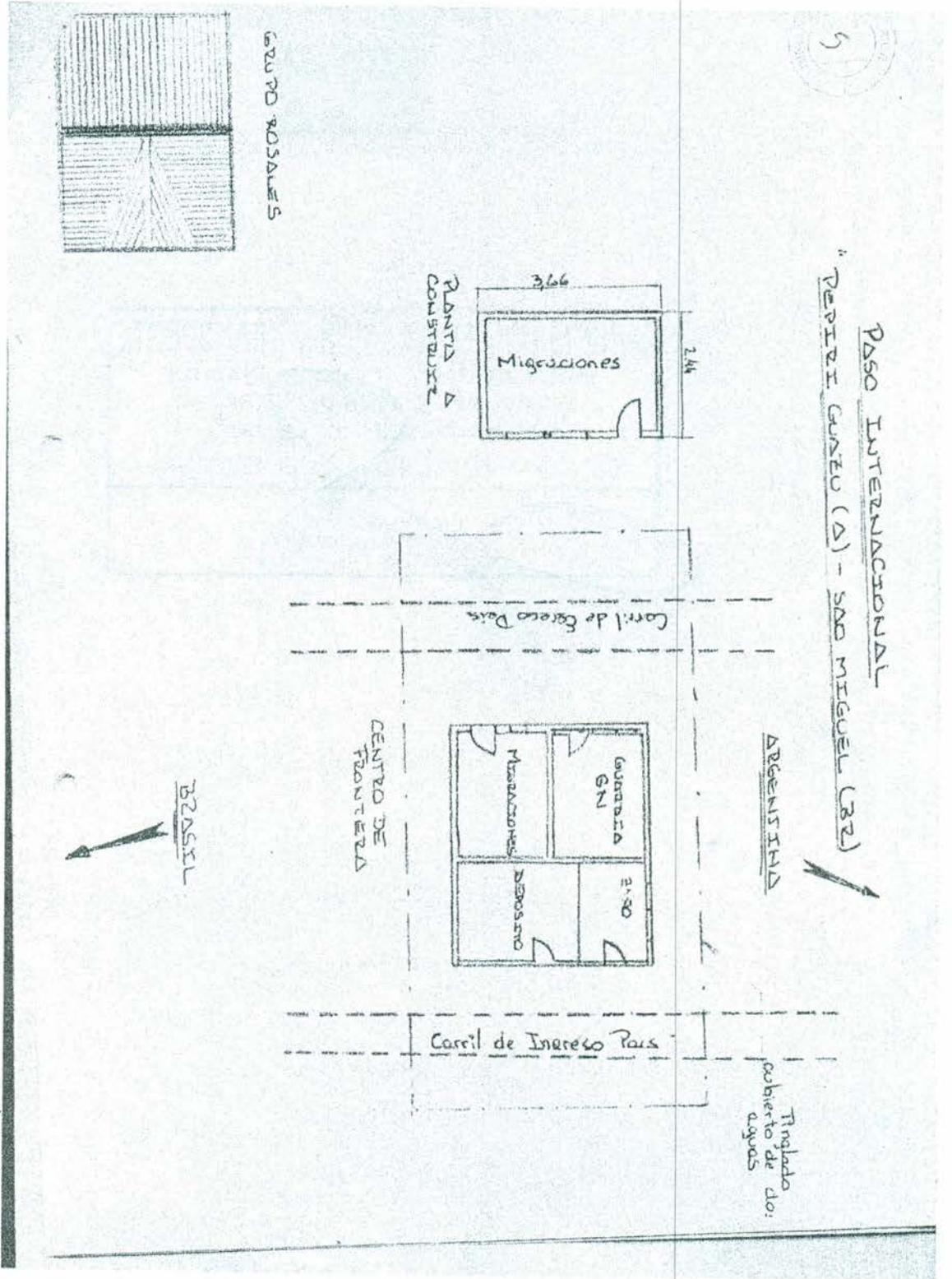
Dr. Mauricio Barbosa Moreira
SECRETARIO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE



Ministerio del Interior y Transporte



ANEXO I



Handwritten signature and initials